

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid. Cundinamarca. Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). –

Radicado: No **2543040030012023-0185**

De las tempestivas defensa y oposición propuesta por la parte demandada BRAHIAM AUGUSTO VARGAS LAVAO, súrtase el traslado de la excepción a la parte activa BANCO POPULAR. S.A. por diez (10) días para tramite de la defensa perentoria propuesta contra la acción desplegada, en las condiciones artículo 442 del Código General del Proceso.

El demandado obra en nombre propio.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c60be2617542e0c9db3461e23f05854f3c5fc55be60c42f8ef124ac0da02cb**

Documento generado en 28/09/2023 08:54:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>